

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN, PERÍODO 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.448 1

QUILLÓN. 1 9 MAY 2017

VISTOS:

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 3.906 de fecha 23.11.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2017.
- 2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017", elaborados para normar el llamado a licitación.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 549 de fecha 09.02.2017, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017"
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 20.02.2017
- 5. Acta de Evaluación de fecha 20.02.2017
- 6. Resolución de Adjudicación de fecha 27.02.2017
- 7. Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 07.03.2017, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017".
- 8. Acuerdo de Concejo Nº 052/2017, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Programa de Alimentación Internado Comunal, 2017".
- 9. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 11.Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La oferta presentada por la Empresa a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en la Licitación Pública denominada "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., en el marco de la Licitación Pública "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017".
- Acuerdo de Concejo Nº 052/2017, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Programa de Alimentación Internado Comunal, 2017".

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, Contrato de Servicios "Programa de Alimentación Internado Comunal" de la Licitación Pública ID: 4364-3-LP17, "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017", suscrito con la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., Rut N° por la suma de \$4.727.- (cuatro mil setecientos veinte y siete pesos), por cada ración efectivamente servida, considerando un contrato anual estimado de \$41.600.000.- (cuarenta y un millones seiscientos mil pesos).-
- 2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.01.001 "Para Personas", Fondos SEP y FAEP del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.017.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO SARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

VRM/LRYC/NSCh/gio. DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

- Secretaría Municipal

- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

O GYHRA SOTO

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTACIÓN INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN 2017

En Quillón, a	07 días del m	es de marzo	del año 2017, entre	e la I. MUNICI	PALIDAD DE
QUILLÓN, Co	rporación autó	noma de dere	cho público RUT Nº		con domicilio
en calle l		Quillón, repres	sentada por su alca	ilde Don ALE	BERTO RAÚL
GYHRA SOTO), cedula de id	lentidad N°	, en su ca	lidad de repre	sentante, y la
empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada,					
Rut N°	, Dom	iciliado en			
representado	por Don Ferna	ndo Romero A	guilar Cédula de ide	entidad N°	con
domicilio en			, se convien	e el siguiente	: Contrato de
Suministro	"Alimentación	Internado cor	nuna de Quillón, 20	017", bajo la	modalidad de
licitación públi	ca:				

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio Nº 549 de fecha 09 de febrero del 2017, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Articulo 65, letra i de la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo Nº 052 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2017, donde aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el contrato "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017" de la Licitación Pública ID 4364-3-LP17.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, en delante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este

Página 1

instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO: El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Alimentación Internado Comuna de Quillón, 2017", por el año escolar 2017.-

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de raciones alimenticias al Internado Comunal de Quillón, el DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación del Director del Internado y del Inspector Técnico del Servicio de las raciones efectivamente entregadas, para su posterior facturación.

CUARTO: La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$4.727.- (cuatro mil setecientos veinte y siete pesos), impuesto incluido por cada ración efectivamente entregada.

QUINTO: La Municipalidad, cancelará a la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, junto al detalle de las Órdenes de Compra de la facturación. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón - Depto. Educación Municipal

RUT.

Giro : Servicios

Dirección:

: La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto Nº 18 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Boleta de Garantia Nº 297238 del Banco BCI por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$4.160.000.- (cuatro millones ciento sesenta mil pesos).

OCTAVO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder

del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes

fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

REPRESENTANTE LEGAL

NUTRISAN LIMITADA

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Muniqipal

Subdepto. Adquisiciones DAEM.